

## ORDENANZA N° 708/94

VISTO:

El plano T:F 2-98-93, que tramita el Agrimensor Osvaldo Omodeo Vanote sobre la mensura del macizo 146, de la Sección K, propiedad de la Municipalidad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el espacio verde a ceder es menor a lo estipulado en el Reglamento nacional de Mensuras (Decreto 10028/73, artículo 104º, inciso f);

Que mediante informe técnico, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Río Grande determina que la superficie faltante es de aproximadamente 70403 m2.;

Que las parcelas son destinadas a personas de escaso recursos;

Que la citada fracción es de propiedad del Municipio;

Que no existe lugar físico posible para completar la superficie requerida como espacio verde;

Que por pertenecer al Municipio no existe fin de lucro o especulación posible;

Que la aprobación de dicha mensura solucionaría en parte el déficit de terrenos que se pueden entregar a familias de escasos recursos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA  
SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

Art. 1º) **AUTORIZASE** la reducción del porcentaje de cesión de espacio verde al 7% (siete por ciento) del loteo correspondiente a la mensura y división de la parcela 1, macizo 146, de la sección K, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) **REMITASE COPIA** a la Dirección de Catastro Provincial.

Art. 3º) **REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1994.  
**LUIS ANDRADE**

ANDINO JORGE